

# BOLETÍN LABORAL

FEBRERO, 2024

## CONTENIDO

- 1 Legislación laboral
- 2 Jurisprudencia
- 3 Opinión y análisis
- 4 Proyectos Ley



## **DECRETO SUPREMO 011-2024-PCM DIAS NO LABORABLES EN EL SECTOR PUBLICO**

Declara días no laborables compensables para los trabajadores del sector público durante el año 2024, el viernes 26 de julio, lunes 7 de octubre, viernes 6 de diciembre, lunes 23 de diciembre, 24 de diciembre, lunes 30 de diciembre y martes 31 de diciembre. Para fines tributarios, dichos días serán considerados hábiles.

Los centros de trabajo del sector privado podrán acogerse a lo dispuesto en este Decreto Supremo, previo acuerdo entre el empleador y sus trabajadores, quienes deberán establecer la forma como se hará efectiva la recuperación de las horas dejadas de laborar. A falta de acuerdo, decidirá el empleador.

## **RESOLUCION 00017-2024/SUNAT NUEVA VERSION PLANILLA ELECTRONICA - PLAME**

Aprueba el PDT Planilla Electrónica - PLAME, Formulario Virtual N° 0601 - Versión 4.3, a ser utilizado a partir del periodo enero de 2024. Puede usarse también para presentar declaraciones originales o rectificatorias de los periodos noviembre 2011 a diciembre 2023.

La nueva versión del PLAME, que estará a disposición de los interesados a partir del 07.01.2024, considera la UIT del presente ejercicio, fijada en S/ 5,150 así como el aporte a ESSALUD de trabajadores del sector agrario, riego, agroexportador y agroindustrial, fijado en 6% entre enero 2024 a diciembre 2028.

## RESOLUCION N° 001-2024-SUNAFIL/TFL

A través de esta Resolución, el Tribunal de Fiscalización Laboral ha señalado lo siguiente:

Que, de acuerdo al principio de razonabilidad, resulta desproporcionado sancionar a la empresa por un incumplimiento que resolvió de manera inmediata y comprobada.

Asimismo, señala, el precedente de observancia obligatoria, que, en situaciones similares al resuelto por el Tribunal, la inspección laboral debiera considerar otras acciones, como el llevar a cabo supervisiones posteriores.

Asimismo, la referida resolución señala las situaciones donde este criterio no podría aplicarse.

## RESOLUCION N° 087-2024-SUNAFIL/TFL

Mediante esta Resolución, el Tribunal indica que el empleador tiene la responsabilidad de reconocer y evaluar los peligros y riesgos asociados con la realización de tareas, de sus trabajadores, en vías públicas, razón por la cual, las actividades calificadas como "no rutinarias" deberían estar incorporadas en el IPER.

## PROYECTO DE LEY N° 07152/2023-CR

Título: Proyecto de Ley que autoriza la libre disposición del cien por ciento (100%) de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) para superar la Inflación y Recesión de la economía peruana.

A través de este proyecto de ley, se autoriza de forma excepcional y por única vez, hasta el 31 de diciembre del 2026, a los trabajadores comprendidos dentro del TUO del Decreto Legislativo N° 650 a disponer del 100% de los depósitos de CTS efectuados en las entidades financieras y que tengan acumulados a la fecha de disposición.

Cabe señalar que existe otro Proyecto de Ley, numerado con el 7130/2023-CR, que va en el mismo sentido del PL 07152/2023-CR, pero que, con respecto a la fecha de disposición del 100% de los depósitos, este solo sería posible hasta el 31 de diciembre del 2024.


**Gerente Legal**  
Alvaro Gálvez Calderón


**Jefe del Departamento Legal**  
Jorge Silva Zumarán

**Asesor Legal**  
Roberto Yupanqui Quiroz-Ramírez

**Asesor Legal**  
Juan Tompson Carrillo

**Asistente Administrativa**  
Aracelli Jara Llamosas

 (+51) 955 172 611

 [ajara@camaralima.org.pe](mailto:ajara@camaralima.org.pe)